



ANT.: Decretos Exentos N°s. 3670/2023 y 81/ 2024, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizaron el 1er. y 2do. llamado a Licitación Pública y aprobó Bases de Licitaciones Públicas para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar – **CTE2130.**

Decreto Exento N°4311/2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que declaró desierta la licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2024, 1er. Llamado por el servicio ID **CTE2130**, del(de los) establecimiento(s) educacional(es) **“Liceo Peninsular Ayacara”**, Comuna de Chaitén, de la Región de Los Lagos.

Decreto Exento N°374/2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que declaró desierta la licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2024, 2do. Llamado por el servicio ID **CTE2130**, del(de los) establecimiento(s) educacional(es) **“Liceo Peninsular Ayacara”**, Comuna de Chaitén, de la Región de Los Lagos.

Oficio N° 4895/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos, que solicitó a la DTPR autorizar el llamado a Trato Directo para el servicio de Transporte Escolar, ID CTE2130, 1er. Llamado

Oficio N° 5131/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos, que invita a presentar cotización para el llamado a Trato Directo para el servicio de Transporte Escolar, ID CTE2130, 1er. Llamado

Oficio N° 5131/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos, que invita a presentar cotización para el llamado a Trato Directo para el servicio de Transporte Escolar, ID CTE2130, 2do. Llamado

Oficio N° 6312/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos, que invita a presentar cotización para el llamado a Trato Directo para el servicio de Transporte Escolar, ID CTE2130, 3er. Llamado

MAT.: 4to. Llamado a Trato Directo para Servicio de Transporte Escolar, ID **CTE2130** del(de los) establecimiento(s) educacional(es) **"Liceo Peninsular de Ayacara"**, Comuna de Chaitén, de la Región de Los Lagos.

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE LOS LAGOS**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarles cordialmente, mediante el presente vengo en comunicar a Uds., que en virtud del Programa de Subsidio al Transporte Escolar (Ley 20.378), la licitación pública tramitada citada en el ANT., fue declarada desierta mediante Decretos Exentos N°s. 4311/2023 y 374/2024 del ANT., por ello, es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones evalúa proceder a la contratación por medio de Trato directo para el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar, correspondiente al servicio **ID CTE2130**, 4to. Llamado, que se indica a continuación:

FICHA DEL SERVICIO

1. Servicio ID CTE2130

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Los Lagos	\$9.230.000.-	81

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto máximo mensual, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna	N° Alumnos
Liceo Peninsular Ayacara	Sector Ayacara S/N	Chaitén	81

3. Localidades vinculadas al servicio¹²

Localidad	Nº Alumnos
Buill	41
Reldehue	40

4. Horario referencial

Establecimiento Educativo	Ingreso ²	Salida
Liceo Peninsular Ayacara	Lunes a Viernes 08:30	(E.Básica) Lunes a Jueves 15:55; (E.Media) Lunes y Miércoles 15:55; Martes y Jueves: 17:30 ; Viernes 14:00 (E.Básica y E.Media)

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo Nº	Capacidad Mínima exigida	¿Requiere auxiliar?
Vehículo Nº1	29	NO
Vehículo Nº2	33	SI

Observaciones

❖ **Los buses deben realizar salidas diferenciadas los días Martes y Jueves a las 15:55 y 17:30.**

❖ **Vehículo 2 requiere auxiliar por traslado de preescolares**

- Al interior del (de los) vehículos (s) y en un lugar visible, deberán contar con una tarjeta de identificación con la foto del conductor, indicando su nombre, número de cédula de identidad, nombre del propietario del vehículo y teléfono del propietario, la que debe estar firmada por el conductor y el propietario.
- El o los vehículos postulados no deberán tener una antigüedad superior a trece (13) años. La antigüedad del vehículo se calculará como la diferencia entre el año 2024 y el año de fabricación especificado en el certificado de inscripción y anotaciones vigentes, del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el requisito de antigüedad máxima deberá cumplirse desde la postulación y durante toda la vigencia del contrato que se suscriba.
- Para la postulación de los servicios, los vehículos deberán tener una capacidad mínima para pasajeros que esté conforme a lo expresado para cada vehículo indicado en la ficha del servicio del presente documento. Se aceptarán postulaciones con capacidad inferior a la establecida en la ficha para cada uno de los vehículos, siempre y cuando se proponga más de un vehículo cuya suma de capacidad, sea igual o superior a la exigida para cada vehículo indicado en la Ficha de Servicio. La capacidad del vehículo se constatará con el certificado de revisión técnica emitido por una planta de revisión técnica autorizada.
- No se aceptarán cotizaciones por un número inferior de vehículos al exigido para el servicio.
- Los vehículos contratados deberán cumplir, en lo pertinente, con la normativa aplicable al transporte escolar durante toda la operación del servicio, la cual comprende las siguientes normas legales y reglamentarias:
 - i) El D.S. Nº 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares, salvo en lo relativo al cumplimiento de su artículo 9º, el cual se exigirá al momento de la suscripción del contrato.
 - ii) El D.S. Nº 38, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, salvo en lo referente a la obligación de inscripción en el Registro, establecida por la Ley Nº 19.831 y

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

² El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educativo respectivo.

complementada por dicho decreto, lo que será requisito sólo al momento de la suscripción del respectivo contrato.

- iii) El D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

Tanto los vehículos con los que se postule como aquellos con los que se presten los servicios subsidiados, no podrán estar afectos a restricciones o condiciones de permanencia en una modalidad o tipo de servicio de transporte determinados, derivadas de su adscripción o pertenencia a alguno de los otros programas de subsidios contemplados en la Ley N° 20.378 que resulten incompatibles con la condición de beneficiario del subsidio al transporte escolar objeto del presente contrato. En dichos casos, deberá presentar en su oferta el Anexo N° 2 en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente.

El o los vehículos con que se preste el servicio, deberán contar con GPS instalado en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde el inicio del servicio.

Un vehículo sólo puede ser postulado a un sólo servicio de contratación mediante trato directo. Los vehículos con que se postule sólo podrán quedar asociados o adscritos a un único servicio. En caso que el cotizante postule con un mismo vehículo para más de un servicio, será seleccionado para suscribir el respectivo contrato sólo respecto de aquel en donde participe como único cotizante admisible. En caso que no sea posible su selección de la forma anterior, será propuesto para ser contratado respecto de la primera cotización que haya sido evaluada de acuerdo al orden consecutivo de los números ID de cada servicio.

6. Disminuciones por viaje no realizado:

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo
ID CTE2130	\$ $\frac{\text{Monto Mensual Ofertado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo escolar, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Por lo anterior, **a más tardar el Lunes 25 de Marzo de 2024 hasta las 13:00 hrs.**, se les invita a formular sus propuestas según **Anexo 1**, enviadas al correo electrónico aalarcon@mtt.gob.cl indicando el nombre del postulante y el ID al que postula, adjuntando además la siguiente documentación:

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

En caso de tratarse de una persona jurídica:

En caso de sociedades comerciales o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
- Fotocopia simple del R.U.T. de la persona jurídica o e-rut, si corresponde.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del (de los) Representante(s) Legal(es), por ambos lados.

- d) Fotocopia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en la letra a, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la cotización.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la cotización.
- f) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de cotizaciones.
- g) Anexo N° 1 adjunto al presente Oficio, debidamente llenado y firmado.
- h) Anexo N° 2 de renuncia al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente, si corresponde, debidamente llenado y firmado.
- i) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando que los socios y el/los representante(s) legal(es) de la empresa no tienen anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad³, con una data no mayor a 30 días corridos anteriores al plazo límite de presentación de cotizaciones.

Si la información correspondiente, evidencia que los socios y el/los representante(s) legal(es) posee inhabilidades para trabajar con menores de edad, su cotización deberá ser desestimada.

Otras personas jurídicas

Las personas jurídicas no comprendidas en el numeral anterior (corporaciones, fundaciones, sindicatos, cooperativas, asociaciones gremiales, juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, etc.) deberán sujetarse a las normas legales y reglamentarias específicas que les sean aplicables para efectos de la presentación de los antecedentes equivalentes a los consignados en los literales a), b), c) y d) anteriores. Los restantes le serán exigidos en iguales términos.

En caso de tratarse de una persona natural

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- b) Anexo N°1, adjunto al presente Oficio debidamente llenado y firmado.
- c) Anexo N° 2 de renuncia al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente, en caso que corresponda, debidamente llenado y firmado.
- d) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando que el postulante no tiene anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad⁴, con una data no mayor a 30 días corridos anteriores al plazo de cierre para la presentación de cotizaciones.

Si la información correspondiente, evidencia que el postulante posee inhabilidades para trabajar con menores de edad, su cotización se declarará inadmisibles.

ANTECEDENTES DE LOS VEHÍCULOS

El postulante deberá efectuar la identificación del (de los) vehículo(s) propuesto(s) de acuerdo al Anexo N°1.

1. Vehículos antiguos

Tratándose de vehículos antiguos, entendiéndose por estos, aquellos que ya cuenten con su inscripción en el registro de vehículos motorizados que lleva el Servicios de Registro Civil e Identificación y que tengan disponible el Certificado de Anotaciones Vigentes, el postulante deberá presentar los documentos que se señalan a continuación:

³ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do> En caso que el representante legal posea inhabilidades para trabajar con menores, lo que se acreditará con la respectiva consulta, su propuesta no será considerada.

⁴ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do> En caso que el oferente posea inhabilidades para trabajar con menores, lo que se acreditará con la respectiva consulta, su propuesta no será considerada.

- a) En caso de ser propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar el (los) certificado(s) de anotaciones vigentes a su nombre, o donde se consigne la calidad de mero tenedor, según el caso, con una data no mayor a treinta (30) días corridos, anteriores al plazo de presentación de cotizaciones.
- b) Fotocopia simple del(los) Certificado(s) de Revisión Técnica vigente(s) o en su defecto, deberá entregar el certificado de homologación más un documento que acredite la capacidad del vehículo ofertado, emitido por una planta de revisión técnica autorizada.
- c) En caso de no ser propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, además del certificado de anotaciones vigentes del vehículo que no se encuentre a su nombre, con una data no mayor a treinta (30) días corridos, anteriores al plazo de presentación de ofertas, deberá presentar fotocopia simple del título que lo habilita a destinar el o los vehículos propuesto(s) al servicio, instrumento que deberá ser suscrito por el propietario o el mero tenedor del vehículo que aparece en el certificado de anotaciones vigentes (arriendo, comodato, etc.).

2. Vehículos nuevos

Tratándose de vehículos nuevos, entendiéndose por estos, aquellos respecto de los que se presente una factura cuya fecha de emisión sea a partir del 1° de septiembre de 2023 y en la cual la inscripción a su nombre, no conste en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, el postulante deberá presentar los documentos que se señalan a continuación:

- a) Original o fotocopia simple de la factura de venta, la cual deberá estar válida, vigente y recibida por el SII al momento de la apertura de las ofertas en sitio web www.sii.cl. La antedicha factura deberá indicar claramente la capacidad del vehículo ofertado, N° de motor y Número de chasis.
- b) En caso que la factura presentada de cuenta que el adquirente del (de los) vehículo(s) nuevo(s) es una persona distinta del oferente, se deberá presentar el documento original o fotocopia simple del título que lo habilita a destinar el o los vehículos propuestos al servicio, suscrito por quien figure como el adquirente en la factura de compra señalada en el literal a) precedente.

Se hace presente que, tratándose del certificado de inscripción y anotaciones vigentes y del certificado de revisión técnica vigente, -correspondientes al vehículo nuevo postulado-, dichos antecedentes deberán ser presentados al momento de la suscripción del contrato.

SALVAR ERROR

En caso de que ninguno de los postulantes cumpla con la presentación correcta de los antecedentes mencionados anteriormente, un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente comunicará mediante correo electrónico a los oferentes, el hecho que deben salvar errores u omisiones formales y/o que deben entregar los antecedentes omitidos, siempre y cuando la presentación de antecedentes y rectificación de errores y omisiones no les confiera a esos cotizantes una situación de privilegio respecto de los demás postulantes que hayan presentado cotización; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los presentes términos de referencia, y de igualdad de los postulantes.

Se hace presente, que los antecedentes solicitados y presentados por los postulantes para salvar errores u omisiones formales en sus propuestas, no podrán tener una fecha de emisión posterior a la fecha de cierre de presentación de cotizaciones.

Los antecedentes requeridos deberán ser enviados de forma digital a la dirección de correo electrónico aaalarcon@mtt.gob.cl en un plazo máximo de 3 días hábiles.

CRITERIO DE SELECCIÓN

La elección de la cotización se realizará única y exclusivamente considerando el menor monto del subsidio propuesto en la cotización, entre todas aquellas cotizaciones que cumplan con lo solicitado en el presente oficio.

En caso de empate entre dos (2) o más cotizaciones, se estará al orden de presentación de las mismas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contados diez (10) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que propone contratar, el postulante cuya cotización resulte seleccionada deberá presentar la documentación para contratar, al responsable del procedimiento en cuestión.

En dicha oportunidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de suscripción del contrato y sin deuda.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de suscripción del contrato y sin deuda, en caso que proceda.⁵
- c) Declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3, adjunta al presente oficio, en caso que el seleccionado no posea trabajadores contratados.
- d) Antecedente emitido por el S.I.I, en donde se acredite que el oferente cuenta con giro comercial de transporte de pasajeros y/o escolares, registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Fotocopia simple de los siguientes documentos (relacionados con el vehículo propuesto):⁶
 - Permiso(s) de Circulación vigente(s).
 - Seguro(s) Obligatorio de Accidentes Personales vigente(s).
- f) Nombre, número de Cedula de Identidad y N° de teléfono celular de los conductores.
- g) Nombre y número de Cedula de Identidad del (los) acompañante(s), si corresponde.
- h) Declaración de datos de cuenta bancaria para recibir los pagos por operación del servicio, donde conste nombre, n° de cédula de identidad, número de cuenta, tipo de cuenta y banco, del contratado.
- i) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando que conductores y/o acompañantes no tienen anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad⁷.
- j) En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificado de inscripción en registro de receptores de fondos públicos, Ley N° 19.862.
- k) Instrumento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De forma excepcional, los documentos indicados podrán ser entregados con posterioridad al plazo indicado, si existe constancia de la imposibilidad de obtenerlos, hecho que deberá ser informado por el cotizante seleccionado a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente mediante correo electrónico y antes del plazo señalado para tal efecto. La Secretaría Regional Ministerial comunicará el nuevo plazo al operador, mediante comunicación formal y en coordinación con la Unidad de Contratos de la División de Transporte Público Regional.

Sólo podrán iniciar los servicios previa verificación de la inscripción del(de los) vehículos, el(los) conductores y el(los) acompañantes adultos, este(os) últimos, en caso que corresponda(n), por la Secretaría Regional Ministerial en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, y de no encontrarse la(s)

⁵ Este documento deberá ser presentado únicamente por aquellos cotizantes que mantengan trabajadores a su cargo.

⁶ En el caso de los vehículos nuevos se exigirá que la homologación y el Certificado de inscripción y anotaciones, sean presentados al momento de la suscripción del contrato.

⁷ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>.

persona(s) que desempeñará(n) la función de conductor y acompañante afecta(s) a la inhabilidad establecida en el artículo 39 bis del Código Penal mediante la consulta al Registro establecido en el artículo 6 bis del D.L. N° 645 de 1925, sobre Registro General de Condenas. En caso que alguno de los conductores presente inhabilidades para trabajar con menores, este deberá ser inmediatamente reemplazado. Esta exigencia, es aplicable tanto al momento de la suscripción del contrato como durante toda la vigencia del mismo.

Luego, y en caso de que no existan reparos respecto a la documentación entregada por el seleccionado por parte del responsable del proceso, se procederá a suscribir el respectivo contrato dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la presentación de dichos antecedentes.

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente seleccionado, debe presentar previo a la suscripción del contrato, un instrumento que garantice el fiel cumplimiento del servicio efectuado en virtud del subsidio entregado, debiendo cubrir multas y demás cláusulas penales establecidas en el contrato, además del pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratado, el que ha de ser emitido por un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile. El antedicho instrumento de garantía, deberá ser emitido por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato que se suscribirá.

La garantía podrá constituirse por una boleta bancaria, póliza de seguro, deposito a la vista, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Dicho instrumento deberá ser emitido con carácter de irrevocable, nominativo y pagadero a la vista (o a primer requerimiento), con los siguientes datos:

Nombre	: Subsecretaría de Transportes.
Rol Único Tributario	: 61.212.000-5.
Giro	: Administración Pública.
Dirección	: Amunátegui N° 139, Santiago.

El instrumento de garantía debe llevar la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato para el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar 2024 y de las obligaciones laborales y previsionales, ID CTE2130", o un texto similar. No obstante y si la naturaleza del documento no permite tener inserta dicha glosa, ésta deberá señalarse al reverso del instrumento junto con la firma del otorgante o también, se podrá consignar en una declaración jurada acompañada a tal instrumento y especificando el número identificador del servicio definido en los presentes términos de referencia.

En caso de que se presente una garantía sujeta a un plazo determinado, ésta deberá tener una fecha de vigencia hasta el 30 de junio del año siguiente al término del contrato. **No se aceptarán documentos con una vigencia menor a la indicada anteriormente.**

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a los términos de referencia y al contrato respectivo, o en su defecto, no deberá considerar en sus

cláusulas la exclusión de dichos importes. La póliza podrá extenderse en Unidades de Fomento, pero se debe indicar en las condiciones particulares su valor en pesos.

En caso de ser exigible la póliza de garantía, se podrá requerir el pago a la compañía de seguros mediante una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la compañía de seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en los párrafos anteriores, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar, además, que el asegurado podrá requerir el pago a la compañía mediante un oficio, pudiendo informarlo vía presencial, e-mail o fax. Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar a la vista, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por los montos correspondientes a las sanciones o multas aplicadas.

La póliza de garantía deberá ajustarse, al menos, a la aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 120170186, texto del cual debe eliminarse el Punto décimo del artículo II. Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá incorporar la glosa indicada previamente en este apartado. En caso que se emitiera en unidades de fomento (U.F.), la fecha de conversión de la U.F. de la Póliza, deberá ser aquella en que se dio requerimiento de pago a la compañía de seguro.

El operador del servicio deberá asegurarse que en esta póliza se exprese que, respecto al pago de la prima, se contemple que tal obligación corresponde al afianzado y, en consecuencia, la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador y, por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Adicionalmente, en las condiciones particulares, las pólizas deberán contemplar las siguientes cláusulas u otras similares:

- a) La presente póliza incluye las multas y demás cláusulas penales establecidas en el contrato.
- b) Si el siniestro diere lugar a un proceso administrativo o de cualquier naturaleza, el reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la compañía una vez terminados todos los trámites o procesos relativos al mismo.
- c) La presente póliza cubre cualquier modificación o prórroga realizada al contrato siempre que no cambie la naturaleza jurídica de éste.
- d) No obstante lo señalado en las condiciones generales de la póliza, cuando el asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la(s) cláusula(s) de arbitraje.

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el operador en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía. La nueva garantía deberá tomarse por el mismo monto de la garantía que reemplaza y en los mismos términos indicados en este acápite.

VIGENCIA DEL TRATO DIRECTO E INICIO DEL SERVICIO

Las prestaciones que se derivan del contrato que se suscribirá, se iniciarán en la fecha indicada en carta de inicio emanada de la respectiva Secretaría Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, las prestaciones que deriven de esta contratación, podrán iniciar sin que sea necesario esperar la total tramitación del acto aprobatorio del contrato; no obstante, su pago sólo podrá efectuarse una vez concluida la total tramitación del mismo.

La vigencia del contrato será hasta el término del año lectivo escolar 2024, con opción de prórroga hasta el término del año lectivo escolar 2025.

NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no detallado en los puntos anteriormente descritos, rige lo establecido en el Decreto Exento N° 81, de 12 de enero de 2024, del Ministerio de Transporte y Telecomunicación del ANT., en lo que sea aplicable y que no haya sido contemplado en los presentes términos de referencia.

ANEXO N° 1

Formulario de Postulación

Datos de Postulación

Fecha Postulación	
Código de Servicio	ID CTE2130
Región	Los Lagos
Comuna	Chaitén
Establecimiento Educacional	Liceo Peninsular Ayacara

Datos de contacto del postulante

Nombres Postulante	
RUT	
Teléfono:	
Región:	
Comuna:	
Dirección:	

Oferta Económica del postulante

Monto Subsidio Mensual Ofrecido (\$):	
---------------------------------------	--

Flota propuesta para realizar el servicio:

VEHÍCULO	CRITERIO	DETALLE
1	Patente	
	Año:	
	Capacidad:	
2	Patente	
	Año:	
	Capacidad:	
3	Patente	
	Año:	
	Capacidad:	

El (los) interesado (s) asume (n) la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes que entregue y/o presente al Ministerio durante el proceso de trato directo.

Declaro que la dirección de correo electrónico (e-mail) _____ será el medio a través del cual se me podrá notificar en todas las actuaciones del(os) proceso(s) de trato directo a que se refiere este acto, y de los procedimientos, actuaciones, y efectos que deriven del contrato que se suscriba, como consecuencia de que el firmante sea seleccionado para prestar el servicio en referencia. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, me comprometo a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiéndose que mientras no se dé tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo señalado en este anexo.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO N° 2

Mediante la presente vengo en declarar mi voluntad de renunciar a otros subsidios que se me hayan otorgado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.378, en caso de ser seleccionado para la suscripción del contrato de otorgamiento de subsidio para el servicio de transporte escolar terrestre, de modo que se produzcan los efectos de esta renuncia con la simple selección de mi cotización.

Además, declaro que estoy en conocimiento de que el artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378, establece que los vehículos beneficiados con el programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, deben prestar servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio, y que en caso de que se haga efectiva mi renuncia deberé restituir la suma percibida en razón de tal programa, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución, y que la devolución deberé materializarla dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que con la selección de mi cotización se haga efectiva mi renuncia.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO N° 3

“Declaración jurada de carencia de trabajadores contratados”

Declaro bajo juramento que yo _____⁸, RUT/RUN _____, a la fecha de suscripción del contrato, _____⁹, no cuento con conductores, acompañantes y/o auxiliares contratados, por lo que no corresponde que presente el Formulario F30-1.

Asimismo, declaro que el documento exigido en el literal b) y/o c), será presentado conforme al proceso de facturación mensual contenido en el contrato derivado del presente llamado.

FIRMA DEL OFERENTE

⁸ Completar con nombre de la persona jurídica o natural, según corresponda.

⁹ Agregar ID del servicio.

Distribución:

SR. PEDRO TORRES RUIZ
SRES. KEMEL BUS LTDA.
SR. CRISTIAN OLATE PAREDES
SRES. BUSES JORDAN
SRES. BUSES KAIKEN
UNIDAD DE TTE. PÚBLICO REGIONAL DTPR SANTIAGO
OFICINA DE PARTES SEREMITT LOS LAGOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1045640

E45941/2024